



## Declaración Jurada



El Directorio del Sindicato Salud UC, declara bajo juramento lo siguiente:

Que hemos obtenido copia legalizada por la Dirección del Trabajo del Convenio Colectivo firmado por un grupo de 145 trabajadores.

Que dicha copia recibida de la Dirección del Trabajo, es totalmente distinta a la que se ha hecho circular haciendo creer a los trabajadores que se trata del Convenio que se firmó, cuestión que engaña a los trabajadores por lo cual se nos hace un deber denunciar tanto a los asociados como a los no asociados de esta situación.

Hecha la comparación entre el Convenio Oficial que firmó este grupo de trabajadores y el Contrato Colectivo que firmó el Sindicato Salud UC, el Directorio y los Asesores, podemos ratificar a ustedes que nuestra negociación colectiva es claramente superior por las siguientes razones:

1. Nuestro Contrato dura hasta octubre de 2012.
  1. El Convenio de estos 145 trabajadores dura hasta Marzo del año 2013, fecha hasta la cual no pueden negociar.
2. El incremento a sueldos base nuestro es de \$38.000, más la escala por antigüedad.
  2. El incremento a sueldos base de ellos para el mayor plazo debería ser \$46.000 y no de sólo \$40.000 y no contiene la escala por antigüedad, ni otro reajuste futuro.
3. Nuestro contrato no nos amarra para el futuro respecto de los trabajadores de jornada excepcional.
  3. El Convenio de ellos en su punto 5, permite a la empresa renovar estos sistemas sin consulta a los trabajadores.
4. El bono ATEDI, en el convenio de los 145 trabajadores no incorporó a los trabajadores de Diálisis, en nuestro Contrato si están incorporados.
5. Para otorgar los beneficios por estudio y capacitación, el Sindicato participa directamente en la asignación de estos beneficios, en el Convenio no existe ni puede existir esta facultad.
6. Nuestro Contrato Colectivo entrega beneficios de Preuniversitario y Becas DUOC del hasta el 50% de la carrera, el Convenio no establece este beneficio.
7. El Bono de Asistencia y Puntualidad en nuestro Contrato está garantizado en un 50%, el Convenio de ellos no tiene este beneficio.
8. Nuestro Contrato garantiza el pago de todas las bonificaciones cuando los trabajadores se encuentren con licencia médica, el Convenio no establece este beneficio.
9. El bono de vacaciones del Convenio es superior al nuestro, pero no contiene la cláusula que permite su pago antes de enero si el trabajador sale de vacaciones y que además garantiza su pago en caso de finiquito antes de esta fecha.
10. En nuestro Contrato los días de permiso por fallecimiento u otros, no consideran como permiso los días libres al iniciarlos, en el Convenio no se establece esta condición.



11. La Beca anual de escolaridad del Convenio no incorpora Prekinder ni Kinder, como tampoco a los trabajadores, al cónyuge y los hijos no carga, sólo se les cancela a las cargas.

12. En Salud, el Convenio de ellos no considera lo siguiente respecto de nuestro Contrato:

- El médico del Personal.
- La no pérdida de los montos de salud de un año para otro.
- La posibilidad de establecer mejores beneficios de salud a contar del Segundo Año.
- No contienen bonificaciones específicas a la atención dental de salud.
- No contiene bonificaciones establecidas para psicólogos, fonoaudiólogos etc.
- No contiene el préstamo inmediato para prestaciones de salud.

13. El Convenio suscrito, además no contiene los \$80.000 como bono de marzo que se plantean como pago adicional a los \$400.000 de bono de término que se pregona.

14. El Convenio tampoco contiene el Bono de Invierno de \$80.000 líquidos por año ligado en un 50% a incrementos de productividad que si se obtuvo en nuestro Contrato Colectivo.

Firman y ratifican por el Sindicato de Trabajadores del Sindicato Salud UC.

Miguel Ángel Antileo Huilcán  
11.859.376-6

Luisa del Carmen Pinochet Díaz  
09.368.757-4

Francisco Javier Catalán Espinoza  
08.862.485-8

Luis Ernesto Orellana Fuentes  
10.678.211-3

César Antonio Cofré Campillay  
11.852.692-9

Sandra Evelyn Sanhueza Valdivia  
09.152.707-3

Mary Stella Vega Bizama  
8.212.257-5

FIRMARON ANTE MI DOÑA LUISA DEL CARMEN PINOCHET C.I.9.368.757-4,  
DON FRANCISCO JAVIER CATALAN ESPINOZA C.I.8.862.485-8, DON MIGUEL  
ANGEL ANTELEO HUILCAN C.I.11.859.376-6, DON LUIS ERNESTO ORELLANA  
FUENTES C.I.10.678.211-3, DON CESAR ANTONIO COFRE CAMPILLAY  
C.I.11.852.696-9 Y DOÑA SANDRA EVELYN VALDIVIA C.I.9.152.707-3  
Santiago 26 Noviembre 2010 mi  
Y FIRMO ANTE MI DOÑA MARY STELLA VEGA BIZAMA  
C.I.8.212.257-5.

MARIA ANGELICA SANTIBANEZ VOREZ  
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE  
35ª Notaría Sigo